

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía (Facturas)
Demandante	Sperling S.A
Demandada	Four Colors Digital S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00459 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderado parte actora

El 26 de mayo de la presente anualidad, la Cámara de Comercio de Medellín (Doc.09), informa que no es posible inscribir la orden decretada en el oficio No. 276 del 30 de abril de 2021, toda vez que no están relacionados los números de identificación de las partes, además porque se presentó para el registro una fotocopia de dicha comunicación, que no está en formato PDF y por lo tanto no es posible verificar la procedencia de la firma digital que aparece en el mismo.

En razón de lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora, para que descargue del expediente digital que le fue compartido desde el 21 de los corrientes a su correo electrónico esteban.villegas@romarolegal.com, el oficio completo (2 folios) que reposa en el Doc.04 del cuaderno C02MEDIDAS CAUTELARES, en el mismo formato que se encuentra elaborado (PDF).

El oficio contiene una FIRMA ELECTRÓNICA, acompañada de un código de verificación y el enlace web con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo (se le recomienda hacer esta advertencia al destinatario al momento de enviar el oficio). No modifique el oficio ni lo una a ningún otro documento.

Luego de lo cual aportará la prueba del envío y el respectivo acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez
jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

C3digo de verificaci3n:

1b911d0536930ae5fda36f969df7095e351ddc98d831a585e5e988aba8c568b1

Documento generado en 31/05/2021 08:22:24 AM

Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>